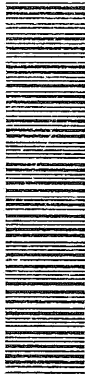


472
1111
641

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA
Orden de servicio: 6938730
Fecha Admisión: 27/12/2016 19:23:41
Fecha Aprox Entrega: 03/01/2017



RN690963015CO

Remitente
Nombre/Razón Sociat: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.CIT: 89999239
Referencia: Teléfono: 9604700 Código Postal: 410010078
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4016510
Nombre/Razón Sociat: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY

Destinatario
Dirección: CRA 54 130 40 CIUDAD JARDIN NORTE
Tel: Código Postal: 11111270 Código Operativo: 1111641
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500
Dice Contener: *DE CHILVAB PARA ACHILVAB. ASE - RA SULCAOL.*
Observaciones del cliente:

Causa Devoluciones:
RE Rehusado
NS No existe
NR No reclamado
DE Desconocido
DI Dirección errada
CI C2
NI N2
FA
AC
EM

Cerrado
No contactado
Fallido
Apostado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

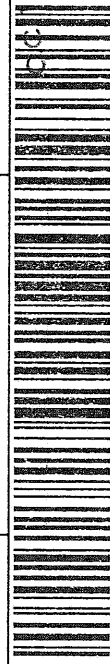
Distribuidor:

C.C. *Tair Chipatecua*

Gestión de entrega:

A A ENL 741
260

010.161.178



40155101111641RN690963015CO

PO. NEIVA
SUR
4015
510

T/C R54 NO bar place
Imports + 130



Servicios Postales
Nacionales S.A.
CPT 920 022817-9
DGO 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Núcleo 14

Dirección: CL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN690963015CO

- 20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS EDUARDO LINARES
MONROY

Dirección: CRA 54 130 40 CIUDAD
JARDÍN NORTE

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111111270

Fecha Admisión:
27/12/2016 19:23:41

Min. Ingresos y Cuenta de Carga 010200 del 20/10/2016
Min. de las Muestreas y Procesos 010667 del 08/08/2016

iva,

ñor
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Irrera 54 No 130-40 Barrio ciudad Jardín Norte
Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-693635-
4100

Fecha: 2016-12-27 08:25:04

Enviar a: CARLOS EDUARDO
LINARES MONROY

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**
NIT/ C.C: 80819055
Radicado: 1336

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 348 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
1 2 Dirección Errada		1 2 Fuerza Mayor			
1 2 No Reside					
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		
<p><i>DE EL 129B PASA A CN 13AB. POR C.A.A SU (CANO)</i></p>					

472 Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 2 No Existe Número		
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado		
1 2 Dirección Errada		1 2 Fuerza Mayor			
1 2 No Reside					
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor:			Nombre del distribuidor:		
C.C.			C.C.		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones:			Observaciones:		
<p><i>por la... tarjeta su no hay placas impares por calle 130</i></p>					



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor

CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Carrera 54 No 130-40 Barrio ciudad Jardin Norte
Bogota D.C

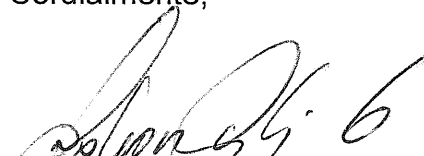
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-693635-
4100
Fecha: 2016-12-27 08:25:04
Enviar a: CARLOS EDUARDO
LINARES MONROY
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**
NIT/ C.C: 80819055
Radicado: 1336

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 348 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Carrera 54 No 130-40 Barrio ciudad Jardín Norte
Bogotá D.C

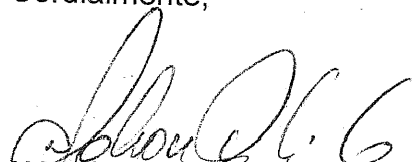
ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-544396-
4100
Fecha: 2017-10-05 16:48:19
Enviar a: CARLOS EDUARDO LINARES
MONROY
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**
NIT/ C.C: 80819055
Radicado: 1336

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **348** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 3 folios



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
 Carrera 54 No 130-40 barrio ciudad Jardín Norte
 Bogotá D.C

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-556139-4100

Fecha: 2017-10-11 16:04:13
 Enviar a: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
 C.C.: 80819055
 Radicado: 1336

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 348 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico-8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


 NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1F-40 - Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
Calle 700, Oficina 55
Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R.
Dirección: C/L 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN838178512CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Dirección: CRA 54 130 40 CIUDAD JARDIN NORTE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111270

Fecha Admisión:

06/10/2017 19:43:00

Más información: Lic. de cargo 000700 del 20/05/2016
Mód. 17 Plan Mensajes Externos 00587 del 05/05/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO-NEIVA
Orden de servicio: 8558401

VALORES

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Paso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

1111
641

Destinatario

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional
HUILA
Dirección: C/L 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Referencia: Teléfono: 9804700
Ciudad: NEIVA, HUILA Depto.: HUILA

Código Operativo: 4015510

Remitente

Nombre/ Razón Social: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Dirección: CRA 54 130 40 CIUDAD JARDIN NORTE
Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111270

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Dice Contener:
no hay bo-40
Observaciones del cliente:
hay caso



Principal: Bogotá D.C. Calles 84 y 85, Buzón 75. C.º 551. 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4727005. Más información: Lic. de cargo 000700 del 20/05/2016. Mód. 17 Plan Mensajes Externos 00587 de 5 septiembre del 2016.

Fecha Admisión: 06/10/2017 19:43:00
Fecha Aprox. Entrega: 13/10/2017

Código Operativo: 4015510

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contabilizado
NR	No reclamado	FA	F2	Fallecido
DE	Desección errada	AG	A2	Apartado Causado
		EM	E2	Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 06/10/2017

Tel: Hora:

Distribuidor: Luis Lobaton

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111270

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510

Depto.: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 4015510



RN838178512CO

4015
510
PO. NEIVA
SUR

OCT 2017
777.375.90

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL VISO



ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL VISO
 NIT 800.202.617-3
 PERSONERIA JURIDICA N 0164 DEL 23 DE NOVIEMBRE 1973



Certifica:

Que las cifras relacionadas en el informe financiero del periodo comprendido entre el 01 de Julio al 31 de Julio del 2017, corresponden a las operaciones y transacciones realizadas para la prestación del servicio, en el marco de la ejecución del Contrato 460 de 2016, suscrito con el ICBF para atender 78 niños y niñas en la Modalidad Institucional.

Que los precios de los bienes y servicios adquiridos dentro del periodo, corresponden a los ofrecidos en el mercado actual y se ajustan a lo presupuestado para el periodo.

Que la Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil el Viso, se encuentra a Paz y Salvo con los siguientes proveedores:

NIT	Razón Social
1.080.933.928-1	Merca Diario Parra
55.196.177-6	Nohora Parra Neuta
900.389.021-1	Conectic s.a.s
830.064.700-3	Unigas Colombia
36.279.467	Gilma Ardilla
36.283.688-1	Gloria Ramirez

Que la Asociación ha realizado los pagos de aportes parafiscales y de seguridad social, correspondientes al mes de Julio del 2017 y no tiene acreencias de tipo laboral con el personal contratado, para desarrollar la atención de los niños y niñas previstos en el contrato 460.

Que la presente certificación se expide atendiendo lo previsto en los Artículos 83 de la constitución Nacional.

Se expide la presente a los 31 días del mes Julio de 2017.

Jennifer Salazar

REPRESENTANTE LEGAL



República de Colombia
Instituto Colombiano de
Cecilia De la Fuente
Regional Huila
Grupo J

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número								
		Rebuzado	No Reclamado								
		Cerrado	No Contactado								
		Fuerza Mayor	Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. Centro de Distribución:						C.C. Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

no hay huila

11 OCT 2017

1:522-375-900

130-40

41 - 20000

Neiva,

Señor
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Carrera 54 No 130-40 Barrio ciudad Jardín Norte
Bogota D.C

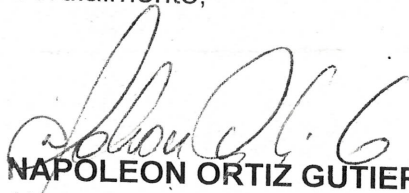
ICBF Cecilia de la Fuente
Al contestar cite No. : S-2017-544396-4100
Fecha: 2017-10-05 16:48:19
Enviar a: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**
NIT/ C.C: 80819055
Radicado: 1336

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No 348 del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01-8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 348 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**
C.C/NIT: 80819055
No: 1336

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 47 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY** identificado con **CC N° 80819055**, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1336.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY** identificado con **CC N° 80819055**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

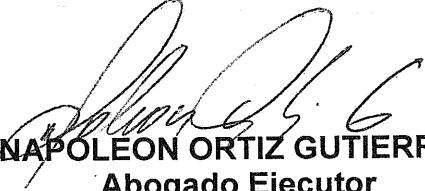
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Nacionales S.A.
 P.O. Box 29179
 Bogotá, D.C. 11001
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 4º BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN840749669CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
 Dirección: CRA 54 130 40 CIUDAD JARDIN NORTE
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111270

Fecha Admisión:

11/10/2017 17:09:33

Men. Transporte Lic. de carga 0002701 del 20/05/2018
 Men. Lic. Mensajería Express 00657 del 09/09/2018

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 6586081

Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33
 Fecha Aprox Entrega: 19/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 4º BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
 Referencia: NIT/C.C.T.I:89899239
 Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto.: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY

Dirección: CRA 54 130 40 CIUDAD JARDIN NORTE

Tel: Código Postal: 11111270

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111641

Dire. Contener: No by T4

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$7 500

Observaciones del cliente: No by T4

Observaciones del cliente: No by T4

RN840749669CO

Causas Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 DD Dirección errada

CI C2 Cerrado
 NI N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Acortado Clausurado
 EM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: *[Firma]*

C.C. Fecha de entrega: *[Fecha]* Hora: *[Hora]*

Distribuidor: *[Nombre]*

C.C. Gestión de entrega: *[Fecha]*

101 *[Fecha]*

PO NEIVA 4015 SUR 510



4015510111641RN840749669CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 657 4272011 - Men. Transporte Lic. de carga 0002701 del 20 de mayo de 2018 Men. Lic. Mensajería Express 00657 del 9 septiembre del 2018

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA
CERTIFICA:

159 DE 2016	NUMERO DEL CONTRATO
-------------	---------------------

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE
---	---------------------------------------

ASOCIACION MADRES DE CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
--	---------------------------------------

813.005/815-8	NIT DE CONTRATISTA
---------------	--------------------

25 enero de 2016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:
------------------	--------------------------------

MUNICIPIO DE GARZON HUILA	LUGAR DE EJECUCION
---------------------------	--------------------

PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION, EDUCACION INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MANUALES OPERATIVOS, LAS DIRECTRICES, PARAMETROS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION INTEGRAL DE CERO A SIEMPRE?	OBJETO
---	--------

\$ 694.628.928	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
----------------	----------------------------

\$ 14.020.000	VALOR CONTRAPARTIDAS
---------------	----------------------

\$ 130.318.848	VALOR ADICIONES
----------------	-----------------

\$ 0	VALOR DISMINUCIONES
------	---------------------

\$ 838.318.848	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
----------------	--------------------------

10 meses y 20 días	PLAZO INICIAL
--------------------	---------------

ANO: 2016	MES: 01	DIA: 25	FECHA DE INICIO
-----------	---------	---------	-----------------

ANO: 2016	MES: 12	DIA: 15	FECHA DE TERMINACION
-----------	---------	---------	----------------------

SATIFACTORIO			CONCEPTO DE TERMINACION
--------------	--	--	-------------------------

ANO: 2017	MES: 02	DIA: 27	FECHA DE LIQUIDACION
-----------	---------	---------	----------------------

ANO: 2017	MES: 10	DIA: 19	FECHA DE EXPEDICION
-----------	---------	---------	---------------------

[Handwritten signature]

LYLIANA OME CANO

Elaboro: Jose A. Perdomo A.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
Carrera 54 No 130-40 barrio ciudad Jardín Norte
Bogotá D.C

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-556139-4100
Fecha: 2017-10-11 16:04:13
Enviar a: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS EDUARDO LINARES MONROY
C.C.: 80819055
Radicado: 1336

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 348 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 - Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	1	2	Desconocido	1	2	No Existe Número				
		1	2	Retenida	1	2	No Reclamado				
		1	2	Cerrado	1	2	No Contactado				
		1	2	Difícil de localizar	1	2	Apartado Clausurado				
		1	2	No Resuélvase	1	2	Fuerza Mayor				
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
	17	Oct									
Nombre del distribuidor: Luis Lobaton						Nombre del distribuidor:					
C.C.: 1.022.375.900						C.C.:					
Observaciones: No hay en 54-130 pas muy caño						Observaciones:					



RESOLUCION N° 348 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY**
C.C/NIT: 80819055
No: 1336

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 47 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY** identificado con **CC N° 80819055**, por la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1336.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **CARLOS EDUARDO LINARES MONROY** identificado con **CC N° 80819055**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.


CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña